

REPUBLICA DE PANAMA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Teléfono: 511-9751

Calzada de Amador, Edificio No. 1112

RECURSO DE IMPUGNACION

EXPEDIENTE No. 010 -2007 de 15 de octubre de 2007
RECURRENTE: Proyectos, Automatización y Sistemas Solares, S.A
(PASS, S.A)
ACTO IMPUGNADO: Acto Público No.2007-0-10-0-08-CM-000919, celebrado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para la adquisición de Relojes Biométricos.
MAGISTRADA: IRASEMA TIJERINO R.

RESOLUCIÓN No. 003-2008/TAdCP de 10 de enero de 2008.

Por la cual se admiten pruebas aportadas dentro del presente Proceso de Recurso de Impugnación promovido por la sociedad anónima Proyectos, Automatización y Sistemas Solares, S.A. (PASS, S.A.) en contra del ACTO PÚBLICO No.2007-0-10-0-08-CM-000919, celebrado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para la adquisición de Relojes Biométricos.

CONSIDERACIONES:

Dentro del Proceso de Impugnación instaurado por la Sociedad Anónima Proyectos, Automatización y Sistemas Solares, S.A (PASS, S.A), en contra del Acto Publico No. 2007-0-10-0-08-CM-000919, celebrado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para la adquisición de Relojes Biométricos, la empresa recurrente presentó y adujo en su libelo, las siguiente pruebas:

1. Copia notariada del Certificado de Registro Público de la Sociedad Anónima Proyectos, Automatización y Sistemas Solares, S.A., (PASS, S.A).
2. El expediente contentivo del Acto Público No. 2007-0-10-0-08-CM-000919, celebrado para la adquisición de Relojes Biométricos por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, el cual reposa en la entidad.
3. Copia autenticada de las Resoluciones No. DF-41-07 de 2 de agosto de 2007, y No. DF-47-07 de 17 de agosto de 2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Copia Impresa autenticada por la Dirección General de Contrataciones Públicas del Detalle de Compra del Acto Público impugnado.



El día 12 de diciembre de 2007 se recibió a través Secretaría General del Tribunal, el Informe de Conducta y el expediente contentivo del Acto Público No. 2007-0-10-0-08-CM-000919 foliado, el cual consta de 109 fojas útiles, observándose la omisión de la foja 108 dentro del mismo y del índice de contenido respectivo, el cual por economía procesal no solicitaremos nuevamente.

Las piezas supra descritas fueron remitidas a la Magistrada Sustanciadora del negocio el 14 de diciembre del presente, correspondiendo en esta etapa, de conformidad con el artículo 17 y 18 del Acuerdo No. 5 de 16 de Agosto de 2007, admitir o rechazar las pruebas presentadas o aducidas por las partes.

En virtud de todo lo anterior, la Magistrada Sustanciadora en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir todas y cada una de las pruebas enunciadas en la primera consideración de la presente resolución, aportadas por la parte impugnante dentro del Proceso de Recurso de Impugnación promovido por la Sociedad Anónima PASS, S.A., contra el Acto Público No. 2007-0-10-0-08-CM-000919 celebrado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para la adquisición de Relojes Biométricos, consistentes en:

1. Copia notariada del Certificado de Registro Público de la Sociedad Anónima Proyectos, Automatización y Sistemas Solares, S.A., (PASS, S.A).
2. El expediente contentivo del Acto Público No. 2007-0-10-0-08-CM-000919, celebrado para la adquisición de Relojes Biométricos por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, el cual reposa en la entidad.
3. Copia autenticada de las Resoluciones No. DF-41-07 de 2 de agosto de 2007, y No. DF-47-07 de 17 de agosto de 2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Copia Impresa autenticada por la Dirección General de Contrataciones Públicas del Detalle de Compra del Acto Público impugnado.

SEGUNDO: Incorporar al proceso, el Informe de Conducta y el Expediente Administrativo contentivo del Acto Público No. 2007-0-10-0-08-CM-000919 celebrado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para la adquisición de Relojes Biométricos, el cual consta de un tomo integrado por 109 folios.

TERCERO: Advertir a las partes, que no habiendo pruebas que practicar, pueden presentar ante este Tribunal sus alegatos en el término común de tres (3) días hábiles, posteriores a la notificación de la presente Resolución que se surtirá a través del portal electrónico "PanamaCompra" y en el tablero de la entidad.

CUARTO: Comunicar a las partes que concluida la etapa de alegatos, el Tribunal procederá a resolver el recurso presentado atendiendo al término señalado en la Ley, salvo que se dicte una resolución para mejor proveer.

QUINTO: Señalar, que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 104, 113 y 114 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; artículos 318, 351, 352,353 y ss. del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006; Acuerdo No.5 de 16 de agosto de 2007, que adopta normas de procedimiento y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas; y, Ley 38 de 31 de julio de 2000, sobre Procedimiento Administrativo General, en lo aplicable.

Notifíquese y Cúmplase,


IRASEMA TIJERINO R.
Magistrada Sustanciadora




LUIS MURILLO MARISCAL
Secretario General

ITR/mf